



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 204.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 183 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2020.

Asunción, 16 de marzo de 2020

VISTA: La Resolución N° 183 de fecha 5 de marzo de 2020, por medio de la cual se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor del Segundo Secretario Álvaro Dos Santos; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum DM/AJDIP/M/N° 101/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, el Asesor Jurídico de Derecho Internacional Público informó que la sesión preparatoria y el 39° período de sesiones del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), que debían desarrollarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre el 28 de marzo y el 3 de abril del año en curso, y de las que debía participar el Segundo Secretario Álvaro Dos Santos, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de los Organismos Internacionales de la Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público, han sido postergadas para una nueva fecha, razón por la cual solicita arbitrar los mecanismos necesarios a los efectos de dejar sin efecto la citada Resolución N° 183/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Dejar sin efecto la Resolución N° 183 de fecha 5 de marzo de 2020 "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático", por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____